

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2022	NUMERO DE PÁGINA 1 de 11	NUMERO DOC 200.000
	TITULO CUENTAS FIDUCIARIAS PARA INDIVIDUOS ENCARCELADOS		

POLÍTICA

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente:	8 diciembre 1993	Revisada:	1 diciembre 2010
Revisada:	28 febrero 1997	Revisada:	20 junio 2011
Revisada:	1 junio 1999	Revisada:	1 noviembre 2011
Revisada:	29 febrero 2000	Revisada:	1 febrero 2012
Revisada:	8 enero 2001	Revisada:	26 mayo 2014
Revisada:	25 junio 2001	Revisada:	24 julio 2015
Revisada:	22 enero 2002	Revisada:	21 agosto 2018
Revisada:	3 noviembre 2003	Revisada:	9 enero 2019
Revisada:	6 octubre 2008 AB 06-004	Revisada:	3 marzo 2020
Revisada:	21 enero 2008	Revisada:	10 febrero 2022
Revisada:	22 mayo 2008 AB 08-010	Revisada:	1 julio de 2022
Revisada:	23 julio 2009		

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Adjunto 3 – Se ha eliminado el Costo de supervisión en consonancia con los cambios estatutarios

APROBADA:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
 Departamento de Correcciones

 23 junio 2022
 Fecha firmada

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2022	NUMERO DE PÁGINA 2 de 11	NUMERO DOC 200.000
	TITULO CUENTAS FIDUCIARIAS PARA INDIVIDUOS ENCARCELADOS		

POLÍTICA

REFERENCIAS:

Por la presente el DOC 100.100 se incorpora en esta política; [RCW 9.94A.760](#); [RCW 9.94A.780](#); [RCW 10.82.090](#); [RCW 51.32.080](#); [RCW 63.42.030](#); [RCW 72.09](#); [RCW 72.11](#); [RCW 72.65](#); [WAC 137-36-040](#); DOC 380.605 Acuerdo Interestatal entre Prisiones; DOC 420.110 Salidas escoltadas, Permisos; DOC 440.000 Propiedad personal del individuo ; DOC 600.020 Atención Medica pagada por el Individuo; DOC 620.200 Fallecimiento de Individuos encarcelados ; [25 U.S.C. § 16](#); [28 U.S.C. § 1915](#); [42 U.S.C. § 1983](#)

POLITICA:

- I. El Departamento prestará un manejo prudente de los recursos del estado, rendirá cuentas a los ciudadanos del estado, y reconocerá que los individuos encarcelados comparten una obligación fiscal con el Departamento.
- II. El Departamento proporcionará los criterios para las operaciones de las cuentas fiduciarias de los individuos, depósitos, retiros y transferencias para individuos en prisión y Centros de reingreso para asegurar la rendición de cuentas fiscales y la salvaguardia de los bienes del Estado. Los criterios incluirán la recaudación ordenada, coherente y oportuna de las obligaciones financieras legales de los individuos (LFOs), la manutención de menores, obligaciones a corto plazo y la deuda.
- III. La contabilidad y presentación de informes cumplirán con las políticas, regulaciones y procedimientos publicados por la Oficina de Gestión Financiera (OFM) y las instrucciones complementarias en forma de memorandos y/o manuales suministrados por la Oficina de Contabilidad.
 - A. Las políticas y procedimientos que rigen los fondos de los individuos se revisarán con regularidad y se actualizarán en la medida necesaria, y se pondrán a disposición de los individuos al ingresar y cuando los materiales sean actualizados.
- IV. Esta política se aplica a cualquier individuo bajo la custodia del Departamento, quien resida en una institución correccional, incluyendo a individuos recibidos de otro estado, agencia estatal, condado o jurisdicción federal.

DIRECTIVA:

- I. Cuentas bancarias
 - A. Todos los fondos de los individuos en custodia con el Departamento serán consolidados en una cuenta por institución/región y depositados en un banco local aprobado por la Oficina de Contabilidad. Los fondos serán mantenidos en:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2022	NUMERO DE PÁGINA 3 de 11	NUMERO DOC 200.000
	TITULO CUENTAS FIDUCIARIAS PARA INDIVIDUOS ENCARCELADOS		

1. Una cuenta corriente de una institución financiera autorizada por la Corporación Federal de Depósitos Asegurados (FDIC).
 2. Cuentas que no rindan interés.
 3. El Sistema de Contabilidad de Cuentas Fiduciarias (TAS).
- B. Los empleados de la Oficina de Contabilidad prepararán las conciliaciones de cuenta bancaria mensualmente. Una copia firmada de la reconciliación será remitida a la Sede mensualmente.
- II. Depósitos
- A. Los fondos serán depositados en el banco diariamente. Los depósitos asentados por el banco serán reconciliados con los depósitos registrados en el TAS.
 - B. La firma del individuo no es necesaria al reverso de un cheque o de un giro (money order). Solo se aceptan cheques personales en la Sede y en los Centros de reingreso designados.
 - C. Los fondos recibidos para ser depositados tienen que provenir de instituciones bancarias de los EE.UU. Todos los fondos serán depositados en una cuenta fiduciaria del individuo en su totalidad. No se podrán hacer deducciones de los fondos de un individuo hasta que se complete el asentamiento en TAS.
 1. Ninguna divisa o giros internacionales, incluyendo de Canadá, serán procesados, y los fondos/elementos recibidos serán devueltos al remitente a expensas del individuo. Los individuos serán notificados mediante el formulario DOC 06-080 Aviso de rechazo de Depósito.
 2. Los fondos serán depositados en una subcuenta, como está definido en el adjunto 5, designada por el remitente. Si no se especifica la subcuenta, el depósito será enviado a la subcuenta gastable.
 3. Los gastos de visitas escoltadas pagados por una parte exterior para funeral/lecho de muerte se tramitarán de acuerdo con la política DOC 420.110 Salidas escoltadas, y permisos de salida; y serán procesados a través de la subcuenta de ahorro, exenta de deducciones obligatorias. Un retiro se realizará para reembolsar los gastos de las salidas escoltadas/permisos al libro mayor del Fondo General de responsabilidades.

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2022	NUMERO DE PÁGINA 4 de 11	NUMERO DOC 200.000
	TITULO CUENTAS FIDUCIARIAS PARA INDIVIDUOS ENCARCELADOS		

POLÍTICA

- D. Los individuos, incluidos aquellos bajo supervisión activa en la comunidad, no pueden depositar en la cuenta fiduciaria de otro individuo en confinamiento total o parcial.
- E. La familia, amigos, y/u otras personas solo podrán depositar en más de una cuenta fiduciaria de individuo o en cualquier otra cuenta mantenida por un proveedor autorizado (por ejemplo, una cuenta de medios) con aprobación previa del superintendente/designado.
1. Los depósitos a las cuentas fiduciarias se pondrán en espera y los individuos serán notificados mediante el formulario DOC 06-080 Aviso de rechazo de Depósito de su derecho a solicitar una revisión. La solicitud debe ser presentada por escrito al superintendente/designado(s) dentro de los 10 días siguientes a la notificación de rechazo. El superintendente o su designado puede:
 - a. Permitir que todos o algunos de los fondos sean devueltos al remitente a expensas del individuo.
 - b. Liberar los fondos a uno o más de los individuos.
 - c. Declarar parte o la totalidad de los fondos como contrabando para ser depositados en la cuenta del Fondo para la mejora del individuo encarcelado.
 2. Si los depósitos se realizan en varias cuentas mantenidas por un proveedor autorizado, el Departamento podrá suspender o rescindir la capacidad del emisor para tener acceso a esas cuentas.
 3. Se depositarán estos fondos considerados contrabando en el Fondo para el Bienestar del Individuo encarcelado si:
 - a. El individuo no solicita al superintendente/designado una revisión dentro del plazo establecido.
 - b. Tras la revisión, el superintendente o su designado determina que los fondos no serán concedidos al individuo o devueltos al remitente.
 4. El individuo es responsable de informar al remitente sobre las restricciones del depósito. A discreción del Superintendente o su designado, el remitente puede ser contactado por un empleado, siempre y cuando el individuo haya sido informado de su derecho a pedir la revisión.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2022	NUMERO DE PÁGINA 5 de 11	NUMERO DOC 200.000
	TITULO CUENTAS FIDUCIARIAS PARA INDIVIDUOS ENCARCELADOS		

a. El remitente no tiene derechos sobre la disposición de los fondos. El superintendente o su designado tomará la decisión final y puede considerar la recomendación del remitente.

5. El superintendente o su designado presentará el formulario DOC 06-080 Aviso de rechazo de Depósito ya finalizado a la Oficina de Negocios para su disposición.

F. Las distribuciones tribales (o sea, los depósitos) pueden estar exentos de las deducciones por ley federal, según la fuente de los fondos.

1. La fuente debe ser proporcionada por un oficial reconocido de la tribu por escrito usando:

- a. El formulario DOC 07-011 Petición de información referente a depósitos de fondos tribales, o
- b. En una carta, correo electrónico, o documentado en la cara del cheque.

III. Deducciones de depósitos

A. Las deducciones de depósitos serán procesadas por la matriz de deducción (Adjunto 2) y las deducciones (Adjunto 3).

1. El saldo de subcuenta gastable del individuo no se reducirá a menos del nivel de indigencia de acuerdo con el RCW 72.09.015.

B. De acuerdo con RCW 72.09.480(10), un individuo puede estar exento del requisito de tener una subcuenta de ahorro y la correspondiente deducción de ahorros.

1. El individuo debe ser diagnosticado con una enfermedad terminal, verificada por los servicios de salud, y subsecuentemente la fecha de libertad ganada (ERD) está más allá de su expectativa de vida, o la ERD, verificada por la oficina de registros locales, está más allá de su esperanza de vida basada en la tabla de Expectativa de vida (Adjunto 4).

2. La solicitud se completará en el formulario DOC 06-070 Exención de cuenta de ahorros obligatoria y presentada a el administrador del caso.

3. La deducción de los ahorros será reintegrada si la condena del individuo se reduce y ya no permite sustentar la exención.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2022	NUMERO DE PÁGINA 6 de 11	NUMERO DOC 200.000
	TITULO CUENTAS FIDUCIARIAS PARA INDIVIDUOS ENCARCELADOS		

IV. Centros de reingreso

- A. A excepción de las tarjetas de regalo y las tarjetas de pago de ayuda financiera, todos los fondos recibidos en nombre de un individuo que resida en un Centro de reingreso se pondrán en la cuenta fiduciaria del individuo en TAS.
1. Los empleados de los Centros de reingreso depositarán el documento negociable o el efectivo en el banco local y utilizarán el formulario DOC 06-072 Envío de Fondos Fiduciarios de un Centro de reingreso para reportar los depósitos a la oficina de contabilidad correspondiente para su registro.
 - a. El formulario DOC 06-072 Envío de Fondos Fiduciarios de un Centro de reingreso indicará claramente el tipo de depósito realizado y documentará:
 - 1) Las ganancias del Centro de reingreso y el empleador del individuo en la sección superior del formulario con el código "WTR".
 - 2) Todos los demás depósitos en la sección inferior del formulario.
 2. Con la aprobación del Supervisor de Correcciones Comunitarias (CCS), el cheque final de un individuo puede ser retenido del TAS si él/ella tiene gastos de emergencia y/o de reentrada de acuerdo con el adjunto 1, y ya ha reembolsado cualquier préstamo del fondo rotatorio de Servicios Comunitarios (CSRF) en su totalidad de acuerdo con el adjunto 5.
 - a. Si el individuo todavía se encuentra en el Centro de reingreso, el individuo tiene que entregar su cheque del trabajo, según las prácticas locales, y se le devolverá el cheque al individuo cuando salga libre.
 - b. Si el cheque llega a la instalación tras la liberación del individuo, será remitido a la dirección de liberación del individuo.
 3. Las ganancias recibidas en un Centro de reingreso estarán sujetas a las LFOs ordenadas por el tribunal.
- B. Los costos de la pensión completa de los individuos en un Centro de reingreso serán retirados diariamente de acuerdo con el costo promedio para albergar a un individuo aprobado por el Secretario. En caso de que el saldo de la cuenta gastable diaria de un individuo sea menos que su obligación de la pensión

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2022	NUMERO DE PÁGINA 7 de 11	NUMERO DOC 200.000
	TITULO CUENTAS FIDUCIARIAS PARA INDIVIDUOS ENCARCELADOS		

POLÍTICA

completa del día, el resto será anotado como una deuda y será cobrado de acuerdo con la lista de prioridades enumeradas en Deducciones (Adjunto 3) y de acuerdo con la Tabla de deducciones (Adjunto 2).

1. A los individuos que hayan violado una condición de su supervisión y estén asignados a una instalación de Centro de reingreso no se les cobrará por pensión completa.
- C. Los préstamos CSRF están disponibles de acuerdo con el adjunto 5 para complementar la cuenta fiduciaria de un individuo para la participación en un programa de Centro de reingreso. Todos los individuos transferidos, en libertad condicional, o liberados a un Centro de reingreso, incluyendo los individuos transferidos al condado, son elegibles.
1. Un préstamo de CSRF será puesto en una cuenta fiduciaria del individuo en una cuantía establecida por el CCS, y remitido al Centro de reingreso para el uso del individuo a su llegada.
 2. Los fondos del individuo transferidos desde una prisión a un Centro de reingreso serán aplicados al saldo pendiente del préstamo CSRF del individuo cuando se reciban en el Centro de reingreso. Los fondos solo podrán ser transferidos de las siguientes subcuentas, en el orden indicado:
 - a. Subcuenta de ahorro del Centro de reingreso
 - b. Subcuenta de educación
 - c. Subcuenta Gastable
 3. Los balances de una deuda remanente de CSRF serán recolectados como un porcentaje de los depósitos de acuerdo con la matriz de deducción (Adjunto 2).
 - a. Si un individuo es devuelto a la prisión desde un Centros de reingreso, la deuda CSRF y de la pensión completa con el Departamento será cobrada. Los fondos solo podrán ser usados de las siguientes subcuentas, en el orden indicado:
 - 1) Subcuenta de CSRF
 - 2) Subcuenta de ahorro de Centros de reingreso
 - 3) Subcuenta de educación
 - 4) Subcuenta Gastable
 - b. El saldo de subcuenta gastable del individuo no se reducirá a menos del nivel de indigencia de acuerdo con el RCW 72.09.015.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2022	NUMERO DE PÁGINA 8 de 11	NUMERO DOC 200.000
	TITULO CUENTAS FIDUCIARIAS PARA INDIVIDUOS ENCARCELADOS		

POLÍTICA

V. Retiros

- A. Los retiros de las cuentas incluyen, pero no están limitados a:
1. Servicio de Rentas Internas (IRS), gravámenes de impuestos,
 2. Órdenes judiciales que no son obligaciones LFO,
 3. Ordenes de Retención y Entrega de la oficina para la Manutención del Menor,
 4. Costos de sanciones y honorarios de abogado (CSAF),
 5. Las compras de economato,
 6. Los honorarios por los servicios de salud de acuerdo con la política DOC 600.020 Atención médica pagada por el individuo,
 7. Costos de Correos,
 8. Llaves e identificaciones (ID) pérdidas o dañadas,
 9. Cuotas de usuario (por ejemplo, cuotas de televisor y alquileres),
 10. Educación,
 11. Compras realizadas en cumplimiento con la política DOC 440.000 bienes personales del individuo, y
 12. Retiros aprobados mediante la instalación o por la oficina de contabilidad (por ejemplo, depósito de correcciones).
- B. Los individuos completarán el formulario DOC 06-075 Solicitud para transferir fondos para solicitar retiros de sus cuentas.
- C. Los retiros en proceso desde una cuenta del individuo pueden reducir el saldo de la subcuenta gastable por debajo del nivel de indigencia y/o a cero.
- D. Cuando salga para juicio, un individuo puede solicitar que los fondos de su saldo de la subcuenta gastable sean transferidos a la cárcel del condado.
- E. Si un cheque expedido permanece sin cobrar después de 180 días, los fondos serán devueltos a la subcuenta de la cual fueron retirados o ser transferidos al CSRF como propiedad no reclamada.
- F. Los individuos utilizarán el formulario DOC 06-077 Petición del individuo para volver a girar un cheque para pedir que se suspenda el pago de un cheque o que se cancele un cheque.
1. Se puede pedir la suspensión del pago de un cheque en cualquier momento.
 - a. Los fondos deben estar disponibles en la subcuenta gastable para cubrir los cargos de la orden de no pago antes de que esta sea procesada.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2022	NUMERO DE PÁGINA 9 de 11	NUMERO DOC 200.000
	TITULO CUENTAS FIDUCIARIAS PARA INDIVIDUOS ENCARCELADOS		

POLÍTICA

2. Si no se emite una orden de no pago, un cheque debe estar pendiente durante al menos un mes antes de que sea cancelado y reemitido.
 - a. Los empleados de la Oficina de Contabilidad verificarán que no se haya cambiado el cheque antes de cancelarlo. Se establecerá una suspensión de los fondos por 2 días hábiles después de la cancelación y, a continuación, un cheque será reemitido por la misma cantidad y para el mismo beneficiario.

VI. Contratos y Cuentas Externas

- A. Los individuos retienen el derecho a mantener sus intereses financieros legales, y/o intereses empresariales celebrados fuera de la prisión y del Centro de reingreso, siempre y cuando la seguridad no se vea comprometida. Los individuos pueden:
 1. Firmar documentación relacionada con sus intereses financieros/comerciales externos.
 2. Solicitar que los fondos de una cuenta externa se reenvíen a su cuenta fiduciaria. Los fondos recibidos están sujetos a las deducciones detalladas en la Tabla de deducciones (Adjunto 2).
 3. Solicitar pagos a los acreedores, si se dispone de fondos suficientes para cubrir la solicitud y el franqueo.
 4. No retirar dinero desde su cuenta fiduciaria para establecer o depósito a cuentas externas, inversiones o certificados de depósito.
 5. No usar tarjetas de crédito mientras se encuentra en confinamiento total/parcial con el Departamento.
- B. Los individuos retienen el derecho a entrar en un contrato legal, mientras estén en confinamiento total/parcial con el Departamento. El Departamento no está obligado a respetar o cumplir con cualquier contrato del individuo.

VII. El Cobro de la Deuda y los Fondos de Liberación

- A. La deuda contraída con el Departamento será cobrada en el momento en que un individuo sea liberado del encarcelamiento y calculada después de que las deducciones requeridas por ley sean retiradas de las subcuentas.
- B. La Subcuenta de ahorros y de ahorros del Centro de reingreso (WTR) no están sujetas al cobro de deudas en el momento de la liberación, salvo cuando el

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2022	NUMERO DE PÁGINA 10 de 11	NUMERO DOC 200.000
	TITULO CUENTAS FIDUCIARIAS PARA INDIVIDUOS ENCARCELADOS		

POLÍTICA

saldo de las subcuentas combinadas de un individuo sea \$5.00 o menos, entonces el Departamento cobrará la deuda antes de emitir los fondos de la liberación.

1. Cuando el saldo de las subcuentas de ahorros/ahorros del centro de reingreso sean menos de \$100.00, el resto de los saldos de las subcuentas se utilizarán para asegurarse que el individuo reciba un mínimo de \$100.00 en fondos de liberación, siempre y cuando los fondos estén disponibles.
 - a. Los saldos de las subcuentas restantes serán aplicados al cobro de la deuda antes de la expedición de los fondos de liberación.
 - b. Los depósitos adicionales a la cuenta del individuo después de haberse retirado los fondos de liberación en una cantidad menor de \$100.00, pero antes de la fecha de liberación del individuo, estarán sujetos a los criterios anteriormente mencionados.
- C. El Traslado al programa de alternativa para la crianza de los hijos de correcciones comunitarias/ reingreso graduado serán tratados de la misma manera que una liberación, y se aplicarán todas las deducciones.
- D. A discreción del superintendente/CCS o designado, hasta un máximo de \$50.00 puede ser colocado en retención para cubrir los costos que aún no se hayan recibido por parte de la oficina de contabilidad, siempre y cuando el individuo tiene una al menos \$100.00 de fondos cuando sea liberado.
- E. Los saldos restantes de los fondos retenidos o depósitos a la cuenta fiduciaria del individuo después de su liberación serán aplicados a la deuda pendiente con el Departamento antes de enviar por correo los fondos restantes a la dirección de liberación a más tardar 30 días después de su liberación.
- F. Basado en el Plan Institucional de Custodia del individuo y con la aprobación del CCS/designado, se puede tomar la decisión de no cobrar la deuda de la subcuenta de ahorros del Centro de reingreso para que se pueda poner en libertad al individuo con fondos suficientes para una adecuada colocación comunitaria, siempre y cuando los fondos estén disponibles en la subcuenta.

VIII. Propiedad no reclamada

- A. Las cuentas o fondos de los individuos que se encuentran en un estado de fuga o cuya dirección sea desconocida serán remitidas a la Sede y retenidas durante tres meses. Después de 3 meses, la deuda contraída con el Departamento será

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 junio 2022	NUMERO DE PÁGINA 11 de 11	NUMERO DOC 200.000
	TITULO CUENTAS FIDUCIARIAS PARA INDIVIDUOS ENCARCELADOS		

POLÍTICA

pagada, la cuenta será cerrada, y el saldo de los fondos será depositado al CSRF como bienes no reclamados.

- B. Dentro de los 5 años del depósito en el CSRF, un individuo puede solicitar que los fondos retenidos en el CSRF sean devueltos completando el formulario DOC 09-012 Solicitud de Propiedad no reclamada.
- C. La propiedad de los individuos fallecidos será manejada de acuerdo con la política DOC 620.200 fallecimiento de individuos encarcelados.
 1. Todas las deducciones se aplicarán cuando los fondos sean liberados a cualquier persona autorizada como sucesora.

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Acceso a Ahorros Obligatorios para Gastos de Reingreso/Emergencia (Adjunto 1)
 Tabla de Deducciones (Adjunto 2)
 Deducciones (Adjunto 3)
 Tabla de Expectativa de Vida (Adjunto 4)
 Subcuentas (Adjunto 5)

DOC FORMS:

DOC 06-070 Exención a la cuenta de ahorros obligatoria
 DOC 06-071 Acceso a la cuenta de ahorros obligatoria
 DOC 06-072 Envío de fondos fiduciarios de un Centros de reingreso
 DOC 06-073 Solicitud De Anticipo Y Pagaré
 DOC 06-074 Solicitud de Cheque
 DOC 06-075 Solicitud para transferencia de fondos
 DOC 06-076 Solicitud De Retiro De Subcuenta De Educación
 DOC 06-077 Solicitud para Reemitir un Cheque
 DOC 06-080 Aviso de Rechazo de Depósito Electrónico
 DOC 07-011 Solicitud de información en relación con los depósitos Tribales
 DOC 09-012 Petición de propiedad no reclamada